



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024



1. Introducción
2. Integrantes del Cabildo
3. Integrantes de la Administración Municipal
4. Mensaje de la Presidente Municipal
5. Resumen del Plan Municipal de Desarrollo
6. Fundamentos Jurídicos
7. Filosofía de la Administración Pública Municipal
8. Diagnóstico Estadístico y Situacional de la villa de Conkal
9. La Planeación Municipal (Ejes, Subtemas, Objetivos y Líneas de acción) de acuerdo a los siguientes ejes rectores:
 - I. Eje I: CONKAL Próspero
 - II. Eje II: CONKAL Sustentable
 - III. Eje III: CONKAL Incluyente
 - IV. Eje IV: CONKAL Seguro
 - V. Eje V: CONKAL con Infraestructura y Servicios de Calidad
 - VI. Eje VI: CONKAL Innovador
10. Tabla de Indicadores de Desempeño y Metas
11. Agradecimientos



1. Introducción.

LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

La planeación es la base de la administración pública municipal, ejercida a través del Cabildo Municipal y teniendo como instrumento el Plan Municipal de Desarrollo, en cuyo contenido deberá encontrarse un ejercicio efectivo de participación ciudadana, el conocimiento de la realidad actual y una proyección del desarrollo en un plazo mayor que el período de gestión para alcanzar la integralidad, sustentabilidad y equidad.

El Plan Municipal de Desarrollo cuenta con seis ejes temáticos alineados con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Yucatán 2018-2024 y el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2024.

Este documento rector tiene como objetivo la villa de Conkal se potencialice para alcanzar el desarrollo sustentable y sostenido a la que tiene vocación por su excelente ubicación geográfica y franco crecimiento, ambiciona ser un referente en materia de desarrollo sustentable en los aspectos económicos, urbanos, culturales, sociales y de movilidad, y que cuente con una ciudadanía más participativa tanto en la decisión como en el esfuerzo por constituirse en una sociedad mejor.

A todos los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Organismos Sociales, Dependencias Estatales y Federales, Profesionales, Instituciones Educativas, Servidores y Funcionarios Públicos, gracias por sus propuestas y su participación generosa en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Conkal 2021-2024.



2. Integrantes del Cabildo Municipal de la Villa de Conkal, Yucatán.

C.P. Hiselle del Carmen Díaz del Castillo Canché
Presidente Municipal.

C. María Elena Ceballos González
Secretaria Municipal

C. Francisco Evia Gamboa
Síndico Municipal

C. José Enrique Salazar Catzin
Regidor

C. Alhelí Pool Aguilar
Regidora

C. José Guadalupe Aguilar Cruz
Regidor

C. Mirna Del Socorro Pool Canché
Regidora

C. Moisés Eduardo Escobedo Vázquez
Regidor

C. Rosa Isela Salazar Angulo
Regidora

C. Miguel Ángel Aguilar Aguilar
Regidor

C. Flor Alejandrina Villanueva Romero
Regidora



3. Integrantes de la Administración Municipal

C. Julia Adelina Diaz del Castillo Canche
Presidenta del DIF Municipal

C. Greysi Jesús Pech Novelo
Tesorera Municipal

C. Ceydi Milagros Cetina Castillo
Directora del Catastro Municipal

C. José Ramon Cruz Angulo
Director de Educación

C. Ana Eunice Escamilla Cruz
Directora de Cultura

C. Lizbeth Candelaria Estrella Colli
Directora de Primera Infancia, Igualdad para Hombres y Mujeres y Sectores Vulnerables

C. Julio Cesar Kantún Lizama
Director de Rastro y Mercado Municipal

C. Aaron Alejandro Quijano Kantun
Director de Salud y Ecología

C. Karim Josué Aguilar Canche
Director de Servicios Públicos

C. Fredi Aguilar Cruz
Director de Obras Públicas

C. Gilmer Espínola Ek
Director de Desarrollo Urbano

C. Mario Humberto Caamal Salas
Directora de Seguridad Publica y Transporte



C. Rudy Javier Pech Ix
Director de Deporte

C. Mario Alberto Muñoz Pool
Director de Imagen y Aseo Urbano

C. Mario Alberto Solís Villanueva
Director del Órgano de Control Interno

C. Víctor Javier Pech Pech
Director de Atención Ciudadana

C. Arely Raquel Angulo Estrada
Directora de Atención a Comisarías

C. Fernando Pérez Cruz
Director de Desarrollo Rural y Ecología

C. Analhi Guadalupe Ruiz López
Directora de Comunicación

C. Jorge Alberto Novelo Burgos
Director de Planeación

C. Jorge Alejandro Ku Espadas
Coordinador de Logística y Protocolo

C. Xavier Eloy Sáenz Pérez
Coordinador de Protección Civil



4. Mensaje de la Presidente Municipal

Quienes conformamos el H. Ayuntamiento de la Villa de Conkal 2018-2021, estamos conscientes de la necesidad de establecer una relación estrecha entre la ciudadanía y el gobierno. Por eso cada uno de los integrantes de esta Administración tiene como propósito principal llevar a cabo una política incluyente con un sentido humano, ya que nuestros ciudadanos merecen tener Servidores Públicos con la capacidad de solucionar problemas y realizar programas justos para todos.

El desarrollo de nuestra Villa de Conkal, requiere de un compromiso verdadero de todos los ciudadanos. Las autoridades y los distintos sectores de la sociedad en conjunto deben pugnar de manera continua con la finalidad de consolidar el crecimiento integral de la comunidad.

Cada administración municipal que inicia debe tener como prioridad mejorar los servicios públicos y proveer a toda la villa de la infraestructura básica que permita a todos los habitantes un sano desarrollo para sus familias; para generar espacios dignos en donde prevalezca la convivencia de toda la población, así como estar cerca de la gente y ofrecer apoyo en todo momento que se requiera.

El presente Plan Municipal de Desarrollo de la Villa de Conkal reúne los programas y planes que se tomarán en cuenta durante la Administración 2021 – 2024; luego de escuchar los más diversos puntos de vista de los distintos sectores de la sociedad quienes exigen un Gobierno justo y que no persiga ningún interés particular.

Estamos comprometidos con el Desarrollo integral del Municipio, vigilando que todos los grupos sociales reciban la atención inmediata a sus peticiones. Estamos comprometidos en la búsqueda del bien común. Nuestro objetivo primordial es la lucha por una política sensible y humana para Vivir Mejor

Tomando en cuenta lo anterior iniciamos esta Administración 2021- 2024, involucrando a cada uno de los sectores de la sociedad para generar el Plan Municipal de Desarrollo, las opiniones de los representantes de los sectores sociales fueron la guía más eficaz para la construcción del presente Plan Municipal.

Con la inclusión de los diferentes sectores de la sociedad y procurando en todo momento la participación ciudadana en la búsqueda del bien común, lograremos, sociedad y gobierno un mejor municipio.

“Para Vivir Mejor”

Hiselle del Carmen Diaz del Castillo Canche
 Presidente Municipal de Conkal Yucatán 2021-2024



5. Resumen del Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo de Conkal orientará el quehacer público de los próximos tres años, será resultado de un largo y ordenado proceso de planeación, que tendrá como eje central la participación ciudadana amplia, pública y abierta. Este documento contiene los compromisos y lineamientos para que el Ayuntamiento realice sus Programas Presupuestarios que conforman el Programa Operativo Anual de cada ejercicio fiscal, es decir, la inversión de los recursos de las y los conkaleños.

Como eje rector del actuar municipal, el Plan deberá ser un instrumento de gobierno eficiente, responsable, austero, eficaz, oportuno y democrático que refleje el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores de la villa, que se traduzca en acciones y programas de corto y mediano plazo, poniendo énfasis en las prioridades que está enfrentando la villa, el estado, la nación y la humanidad.

Es por ello que su elaboración se alineará a los planes Estatal y Nacional de Desarrollo, así como a los Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Eje 1 - CONKAL Próspero

Conkal se intenta ingresar en el mercado global, nacional y regional gracias a la diversificación de sus prácticas económicas y productivas que le permiten proyectar su imagen ante el mundo, crear marca de identidad y cumplir con condiciones económicas, organizativas, productivas y sociales en relación con el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes.

Este eje se centra en la capacidad para generar economía circular, propuestas para elevar la calidad de vida de los habitantes mediante las actividades económicas y productivas.

Subtemas: Emprendimiento, Diversificación de actividades económicas y productivas locales, y Promoción económica y turística.

Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:



Eje 2 - CONKAL Sustentable

Conkal crece rumbo hacia la sustentabilidad gracias al respeto de su gran biodiversidad y de su desarrollo sostenido mediante la promoción del orden urbano, la infraestructura verde, el adecuado manejo de los residuos sólidos, la educación ambiental, la previsión y corrección de la contaminación, la preservación de flora y fauna y la utilización de energías limpias; así como la conversión de las prácticas de consumo y de políticas públicas transversales a condiciones de equidad que incentiven una autosuficiencia regional y reconozcan la importancia de la naturaleza para el bienestar humano.

Este eje centra sus objetivos y estrategias en una sociedad en la cual el desarrollo económico, el bienestar social y la integración se unifiquen con el medio ambiente.

Subtemas: Calidad urbana ambiental, conservación de la biodiversidad, desarrollo urbano sustentable y cultura sustentable.

Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:



Eje 3 - CONKAL Incluyente

Conkal busca propiciar la trascendencia del desarrollo humano, social y comunitario, fomentando el interés ciudadano por la acción pública, con políticas y mecanismos participativos novedosos e incluyentes basados en la dignidad, la responsabilidad, la justicia social, la seguridad y el bienestar de la población; que fomenten la integración de las familias a través del deporte, la educación, el arte, la cultura, el sano esparcimiento, la participación ciudadana y la gobernabilidad en la toma de decisiones colectivas.

Este eje se centra en mejorar y potenciar las habilidades y la dignidad de las personas para su pleno desarrollo frente a las adversidades que realiza en su vida cotidiana.

Subtemas: Atención a grupos vulnerables, inclusión, reducción de rezago social, salud, participación social y educación, arte y cultura.

Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:





EJE 4 - CONKAL Seguro

El Ayuntamiento de Conkal toma la seguridad pública con responsabilidad y profesionalismo mediante la promoción de la cohesión social, el trabajo coordinado de sus entidades y las vialidades seguras e incluyentes; la prevención del delito, la investigación efectiva a favor de la justicia y el estado de derecho, así como el fortalecimiento del servicio profesional de seguridad y de protección civil.

El eje de seguridad centra sus objetivos en la gestión y prevención de riesgos para un estado de bienestar de la ciudadanía, en la disminución de índices delictivos y el goce de entornos urbanos saludables.

Subtemas: Seguridad pública, seguridad vial y protección civil.

Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:



Eje 5 - CONKAL con Infraestructura y Servicios de Calidad

Conkal busca propiciar un funcionamiento urbano de calidad mediante la infraestructura correspondiente, los servicios públicos y el equipamiento que presta a los ciudadanos con criterios de eficiencia, suficiencia, equilibrio, sustentabilidad e innovación, ya que sus acciones promueven la óptima utilización de las capacidades instaladas, ordenan el desarrollo urbano con visión de futuro e impulsan la movilidad urbana sostenible, generando prosperidad urbana y condiciones para la convivencia social.



Este eje centra sus objetivos en una reconversión hacia la sostenible, hacia el reforzamiento de sus servicios públicos para garantizar servicios e infraestructura de calidad.

Subtemas: Infraestructura, servicios públicos y equipamiento sustentable.

Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:



Eje 6 - CONKAL Innovador

Conkal avanza con justicia social, innovación, participación ciudadana y una gestión municipal austera, abierta e inclusiva; con ética en el control interno y administración de sus recursos, con transparencia y gobernanza para la sinergia social de políticas públicas transversales.

Este eje centra sus objetivos en el acercamiento de la ciudadanía a las políticas públicas para reforzar la comunicación, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana corresponsable.

Subtemas: Gobernanza y administración, participación ciudadana, innovación y calidad en el servicio.

Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:



6. Fundamentos Jurídicos para la Planeación del Desarrollo Municipal.

La Planeación del Desarrollo en la Villa de Conkal, tiene su fundamento jurídico en los ordenamientos legales siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley de Planeación, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo vigentes.

Los cuerpos normativos y los artículos mencionados que a continuación señalan y a cuya parte conducente se hace referencia, son los que dan sustento al presente plan municipal:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 2º.

Reconoce la composición pluricultural de la Nación Mexicana, sustentada originalmente en los pueblos indígenas. En su apartado B, establece las obligaciones de la Federación, entidades federativas y los Municipios, principalmente en la fracción IX, donde se encuentra la de consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan de Desarrollo de los Municipios.

Artículo 25.

Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Plan Municipal de Desarrollo y deberán observar el principio de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Artículo 26.

En dicho artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación,



instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

Artículo 115.

En la fracción V del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo.

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.



En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 76.

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Artículo 77.

Se relacionan las bases bajo las cuales los Municipios se organizarán administrativa y políticamente, entre las cuales, la base Décima Tercera señala que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Artículo 79.

Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 83.

Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo



regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;

VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 85.

Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

X.- Planeación del Desarrollo Regional;

Artículo 95 Bis.

El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán realizar diversas acciones, entre las que destaca la fracción IV, que ordena en los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, dar participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.



Artículo 96.

La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

Artículo 107.

Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

LEY DE PLANEACIÓN

Dicho ordenamiento jurídico federal tiene como objetivo lo siguiente:

Artículo 1o.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Artículo 2o.

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y



deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3o.

Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.



Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

Artículo 1.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal;
- V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable.
- VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;
- VII.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y
- VIII.- Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.

Artículo 2.

La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:



I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno

II.- El respeto irrestricto de los derechos humanos;

III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

IX.- La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

Artículo 3.

La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados.

El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.



Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8.

Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 26.

Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28.

Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1.

La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.



Artículo 2.

El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado

Artículo 3.

Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 40.

El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

Artículo 41.

El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

III.- Expedir y Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

XVI.- Garantizar que la comunidad maya que habite en su jurisdicción, participe en la toma de decisiones que incidan en sus intereses legítimos, tradiciones y costumbres;



B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

I.- Administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo.

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas.

Artículo 108.

Los Ayuntamientos establecerán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades.

III.- Los instrumentos de planeación deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.

La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.

Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno,



con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.

Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.

Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.

El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.

El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.



El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.

Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.

El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.

El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.



Artículo 120.

El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad sean evaluados por el Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 1.

La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo 4.

Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

Artículo 54.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la



planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 85.

Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y
- II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres. Párrafo adicionado DOF 19-01-2012 Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad



federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Artículo 110.

La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados. Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información: a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador; b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad; c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables; d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos; e) La base



- de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación; f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros; g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada; h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo; i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;
- III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;
- IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones; V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos



Obligados, conforme a las disposiciones legales. La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

Artículo 3.

La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley.

Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.

Artículo 5.

El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Judicial;
- III.- El Despacho del Gobernador;
- IV.- Las Dependencias;
- V.- Las Entidades, y
- VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.



Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

Artículo 178.

El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

Todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.

Artículo 180.

En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC.

Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

Artículo 182.

La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal, será obligatorio para toda la administración municipal.



7. Filosofía de la Administración Pública Municipal

Nuestra Visión

Somos una administración comprometida con el servicio público de calidad haciendo de Conkal el orgullo de su gente a través de la transformación de la villa, el gobierno, la familia y su comunidad.

Nuestra Misión

Ser una administración transparente y honesta que ofrezca servicios de calidad y oportunidades de desarrollo integral, anticipando las necesidades de la comunidad, trabajando de la mano con los ciudadanos responsables, participativos y comprometidos con Conkal.

Nuestros Valores

- | | |
|--------------------|----------------------------|
| a. Democracia | j. Competitividad |
| b. Justicia Social | k. Accesibilidad Universal |
| c. Humanismo | l. Tradición |
| d. Honestidad | m. Movilidad urbana |
| e. Transparencia | n. Sustentabilidad |
| f. Austeridad | o. Sensibilidad |
| g. Eficacia | p. Empatía |
| h. Legalidad | q. Solidaridad |
| i. Innovación | |



8. Diagnóstico Estadístico y Situacional de la villa de Conkal

Denominación

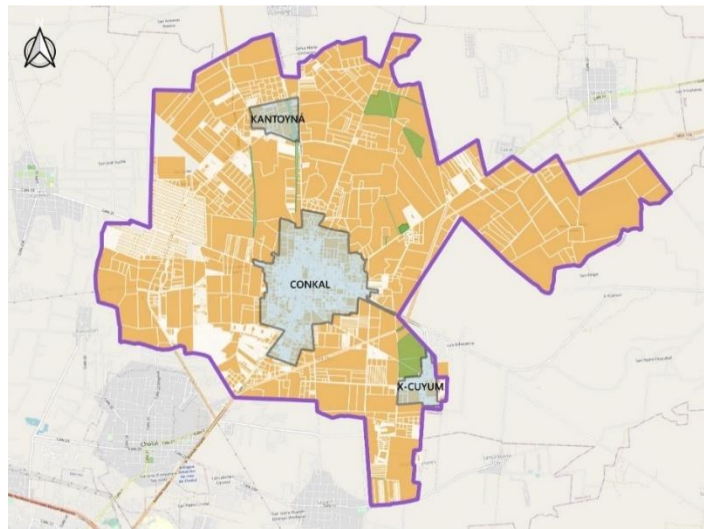
Villa de Conkal

Toponimia

Quiere decir que significa "Entrada a una hondonada". Otras acepciones son "Lugar del Pescuezo", "Aquí se vende por veintenas" que viene de las voces Con, cono I, vender y Kal, veinte, veintenas. Otra acepción es la que plantea Manuel Rejón García en el libro "Etimologías Mayas" que a la letra dice "Escribe Lópe de Cogolludo Cunkal en el libro 4º cap. XX de su historia, que lo que aproxima la voz al origen que le atribuimos, que es de cuunka o kahyuc que así se llama una planta parasitaria del país".

Delimitaciones del Municipio

El presente Plan Municipal de Desarrollo no enjuicia los límites territoriales del municipio, únicamente establece los reconocidos oficialmente por el Gobierno del Estado de Yucatán, con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica de los Municipios el Estado de Yucatán. La villa de Conkal se encuentra localizado en la región centro norte del Estado. Queda comprendido entre los paralelos 21° 02' y 21° 08' latitud norte y los meridianos 89° 29' y 89° 35' longitud oeste; posee una altura promedio de 8 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el Municipio de Chicxulub Pueblo; al sur con el Municipio de Mérida y Tixpehual; al este con los Municipios de Yaxkukul, Mococho y Tixkokob; y al oeste con el Municipio de Mérida. Su superficie es de 57.48 kilómetros cuadrados, representa el 0.2 por ciento del total estatal y el 0.002 por ciento del nacional.



Historia

El sitio que hoy ocupa la villa de Conkal, perteneció a la provincia maya de Ceh-Pech. Poco después de fundada la ciudad de Mérida, se estableció en Conkal una encomienda a favor de la familia Montejo; paralelamente, los frailes franciscanos, como parte de su obra evangelizadora entre los indígenas, comenzaron a levantar el cuarto convento que habría de construirse en la península y que en nuestros días se encuentra abandonado y semidestruido.

Una vez declarada la independencia de Yucatán en 1821, y su posterior incorporación a la República Mexicana, la villa de Conkal paso a la jurisdicción del partido de la Costa, cuya cabecera fue Izamal. Como consecuencia del conflicto armado conocido como guerra de Castas, el gobierno del estado aplica en esta población estrictas medidas de seguridad, en contra de todos los nativos sospechosos de colaborar con los sublevados. Al modificarse la división territorial del estado en la segunda mitad del siglo XIX, el pueblo de Conkal pasó a formar parte del partido de Tixkokob, hasta el año de 1918, que se erige como cabecera municipal.

Grupos Étnicos

De acuerdo a los resultados que presenta el Panorama Sociodemográfico de Yucatán en 2020, del INEGI, el municipio es habitado por un total de 16,671 solo el 9.2 % hablan alguna lengua indígena dicha lengua o idioma es el maya.

Cultura

Entre los monumentos históricos que destacan en Conkal se encuentra, la Iglesia de Conkal, el ex convento de San Francisco de Asís originalmente construido en el siglo XVI y habilitado en 2001 como museo, y la ex hacienda de San Lorenzo Kantul. En lo que respecta a fiestas populares, del 1 al 8 de mayo se lleva cabo la fiesta en honor a la Virgen de Fátima, así como en el mes de octubre, la fiesta en honor a San Francisco de Asís.



Cronología de Presidentes Municipales

#	Nombre	Apellido	Periodo
1	C. Alberto	Aguilar	1941-1942
2	C. Argimiro	Santana C.	1943-1945
3	C. Donato	Catzin	1945-1946
4	C. Mauro	Argaez Z.	1947-1949
5	C. Pedro W.	Argaez Manzanilla	1950-1952
6	C. Mauro	Argaez Z.	1947-1949
7	C. Higinio	Pech	1953-1955
8	C. Higinio	Pech	1956-1958
9	C. Lorenzo	Cruz Aguilar	1947-1949
10	C. Anastasio	Montero E.	1962-1964
11	C. Isauro	Pech Rivas	1964-1965
12	C. Medardo	Argaez Z.	1965-1967
13	C. Lorenzo	Aguilar Cruz	1971-1973
14	C. Teófilo	Quijano Alamilla	1974-1975
15	C. Lauro	Angulo Nah	1976-1978
16	C. José	Canche Uc	1979-1981
17	C. Luís Felipe	Pech	1982-1984
18	C. Álvaro	Aguilar Salazar	1985-1987
19	C. Ismael Andrés	Peniche Cetina	1988-1991
20	C. Bernabé	Alpuche Chi	1991-1993
21	C. Miguel Ángel	Argaez Aguilar	1994-1995
22	C. Mario Octaviano	Aguilar Gamboa	1995-1998
23	C. Profr. Francisco	Evia Gamboa	1998-2001
24	C. Luis Fernando	Pech Cetina	2001-2004
25	C. Gaspar Miguel Ángel	Salazar Catzin	2004-2007
26	C. María Elena	Uicab Quijano	2007-2010
27	C. Prof. Jorge Enrique	Pérez Parra	2010-2012
28	C. Prof. Francisco	Evia Gamboa	2012-2015
29	C. Prof. Jorge Enrique	Pérez Parra	2015-2018
30	C.C.P. Hiselle del Carmen	Diaz del Castillo Canche	2018-2021
31	C.C.P. Hiselle del Carmen	Diaz del Castillo Canche	2021-2024

Personaje ilustre

Ixil Itzam Pech (1510-1593) Cacique de Conkal.



Hechos históricos

(1918) Conkal se erige como cabecera municipal.

Principales Localidades

Villa de Conkal (cabecera municipal)

- Xcuyun
- Kantoyna

Regionalización Política

El Municipio pertenece al segundo Distrito Electoral Federal y al Noveno Distrito Electoral Local.

Relieve

Provincia: Península de Yucatán (100%). Subprovincia: Carso Yucateco (100%).

Sistemas de topoformas: Llanura rocosa de piso rocoso o cementado (100%).

Clima

Cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (100%). Rango de temperatura 24-26°C y rango de precipitación 700 - 1 100 mm.

Hidrografía

Región hidrológica: Yucatán Norte (Yucatán) (100%). Cuenca: Yucatán (100%).

Subcuenca: No aplicable (100%).

Corrientes de agua: No disponible.

Cuerpos de agua: No disponible.



Uso del suelo y vegetación

Uso del suelo: Agricultura (35.77%) y Zona urbana (8.75%).

Vegetación: Selva (55.48%).

Flora

Con excepción de los terrenos dedicados a la agricultura de temporal, la vegetación predominante es la que corresponde a la selva baja caducifolia con vegetación secundaria. Son comunes la especies de: Boneta, amapola, ceiba, pochote, cuéramo, flamboyán, palo de tinte, pucte y chechen.

Fauna

Entre la fauna se encuentran algunas variedades de reptiles como: iguanas, lagartijas y serpientes de cascabel y coralillo. Aves canoras como el chichimbakal, azulejo y cardenal, además de chachalaca, tzutzuy y codorniz.

Características y Uso del Suelo

La constitución geológica corresponde al área tectónica más reciente de fines de la era terciaria. La composición del suelo corresponde al tipo litosol en las regiones norte y noroeste y rendzina en la parte central, sur y este.

Evolución Demográfica

Composición por Edad y Sexo

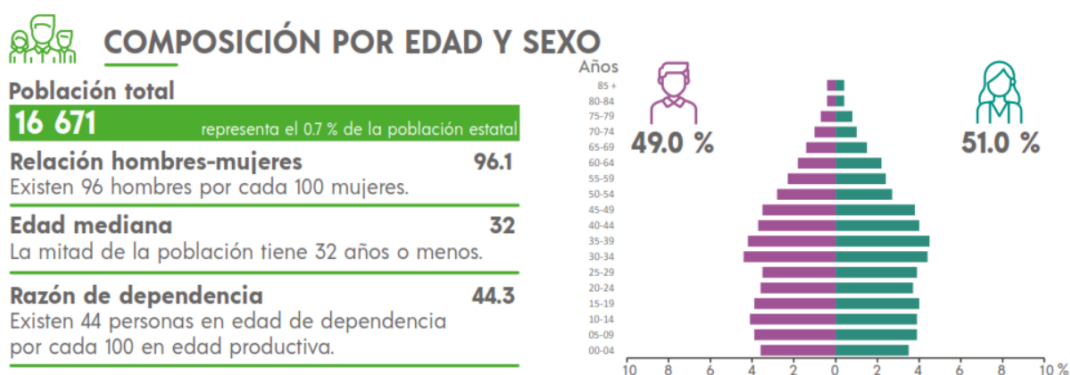
De acuerdo con la información censal disponible, existen dentro del municipio dos localidades principales, aun así, el área urbana principal concentra el 70% de la población, por lo que se puede considerar al municipio como un solo centro de población, así como un espacio en el que habita una población totalmente urbana.

La villa de Conkal de acuerdo con la información del Panorama Sociodemográfico de Yucatán 2020, del INEGI, establece como total de población 16,671 habitantes, mismas que representan el 0.7% de la población estatal, del total de habitantes del municipio el 51% son mujeres y el 49% son hombres, la edad media de los



habitantes del municipio es de 32 años y con referencia a la dependencia económica de la población el resultado fue del 44.3% en la Villa de Conkal.

La villa de Conkal de acuerdo con datos del INEGI ha tenido una evolución de tasa de crecimiento promedio anual en cuanto al número de pobladores entre 2010 y 2020 del 6.19% mientras el estado de Yucatán en conjunto crece al 1.73% promedio anual.



Vivienda

De acuerdo con la información del Panorama Sociodemográfico de Yucatán 2020, del INEGI, las viviendas particulares habitadas dentro de la Villa de Conkal son 4,989 que representan el 0.8% de las viviendas del Estado de Yucatán, el promedio de ocupantes de estas viviendas de la Villa es de 3.3 personas, el promedio de ocupantes por cuarto es de 0.9 y las viviendas con piso de tierra apenas representan el 0.3% del total de las mismas, lo que representa un total de 15 viviendas con esta situación de vulnerabilidad.

En cuanto a la disponibilidad de bienes en el hogar el Panorama Sociodemográfico de Yucatán 2020, del INEGI, reporta que el 92.5% de los hogares cuenta con al menos un refrigerador, el 81.5% de los hogares cuenta con lavadora, el 55.8% cuenta con al menos un automóvil, el 21.1% posee una motocicleta para su traslado y el 49.7% posee una bicicleta en su hogar.





VIVIENDA

Total de viviendas particulares habitadas

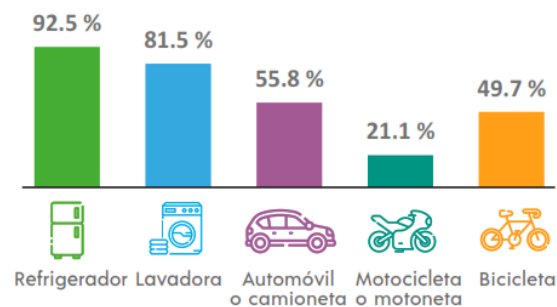
4 989 representa el 0.8 % del total estatal

Promedio de ocupantes por vivienda **3.3**

Promedio de ocupantes por cuarto **0.9**

Viviendas con piso de tierra **0.3 %**

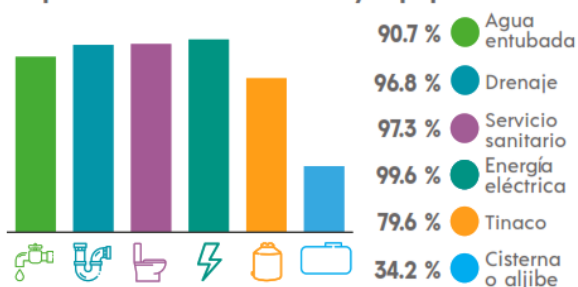
Disponibilidad de bienes



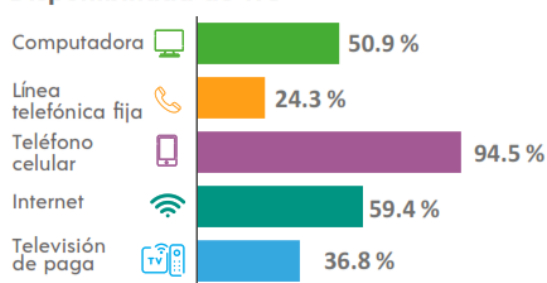
Sobre la disponibilidad de servicios y equipamientos el Panorama Sociodemográfico de Yucatán 2020, del INEGI, señala que el 90.7% de los hogares cuenta con servicio de agua entubada, el 96.8% con drenaje, el 97.3% con servicio de sanitario, el 79.6% posee al menos un tinaco en su propiedad y el 34.2% cuenta con cisterna o aljibe para el almacenamiento del vital líquido.

De la totalidad de los hogares dentro de la villa de Conkal también se reporta que el 50.9% poseen una computadora, el 24.3% cuentan con una línea telefónica fija activa, así como el 94.5% posee una línea telefónica de celular, de la totalidad de los hogares el 59.4% posee una conexión propia de internet y el 36.8% de los hogares cuenta con el servicio de televisión de paga.

Disponibilidad de servicios y equipamiento



Disponibilidad de TIC

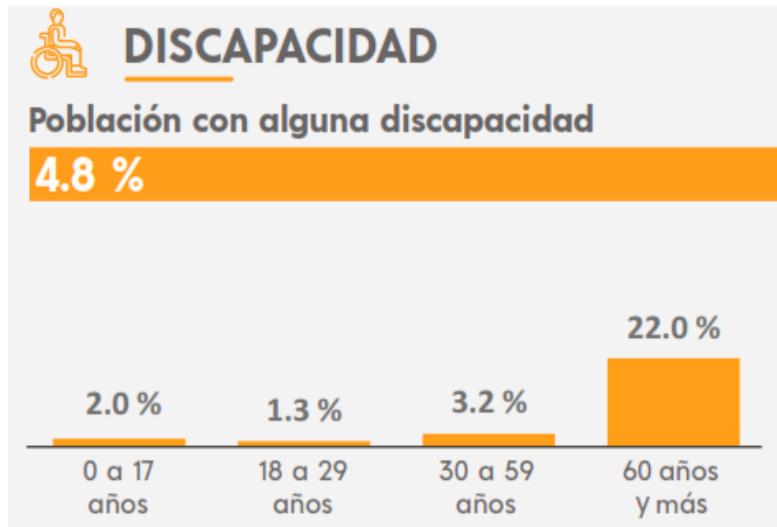


Discapacidad

A través del censo de Población y Vivienda de 2020, el INEGI, reporta que dentro de la Villa de Conkal y su totalidad de habitantes el 4.8% de los mismos posee una discapacidad, siendo esta por rango de edad de la totalidad de la población, de la siguiente manera:

- a) De personas entre 0 y 17 años el 2%
- b) De personas entre 18 y 29 años el 1.3%
- c) De personas entre 30 y 59 años el 3.2%
- d) Y de personas mayores de 60 años el 22%





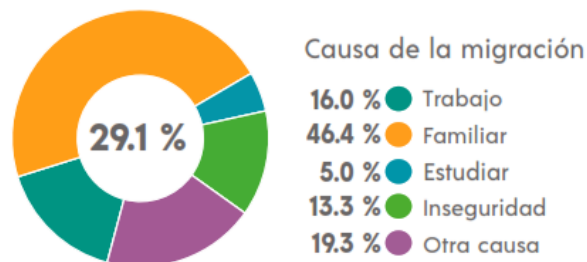
Migración

El INEGI, reporta en su censo de población y vivienda de 2020, que el número de población con lugar de residencia en marzo de 2015 distinto al actual en la villa de Conkal fue del 29.1%, lo que representa un total de 4,851 personas que migraron hacia nuestra villa, en el reporte se precisa que de este total de personas los motivos por los cuales decidieron reubicarse fue el 16% por motivos laborales, el 46.4% por motivos familiares, el 5% por estudios, el 13.3% decidió mudarse a Conkal por motivos de inseguridad en su lugar previo de morada y el 19.3% refirió alguna otra causa.



MIGRACIÓN

Población con lugar de residencia en marzo de 2015 distinto al actual²



Fecundidad y Mortalidad

El promedio de hijos nacidos vivos en la Villa de Conkal por mujeres en edades entre los 15 y 49 años es de 1.3 de acuerdo con el Panorama Sociodemográfico de Yucatán 2020, del INEGI, contrastando con el 2.2% de hijos fallecidos para ese mismo rango de edad en mujeres, se puede apreciar también en la tabla adjunta la progresión en



el incremento de número de hijos de acuerdo con la edad de las mujeres habitantes de esta villa.



FECUNDIDAD Y MORTALIDAD

Promedio de hijas(os) nacidas(os) vivas(os)³

1.3



Porcentaje de hijas(os) fallecidas(os)³

2.2 %

Características Económicas

De acuerdo con el Panorama Sociodemográfico de Yucatán 2020, del INEGI, la Población Económicamente Activa de la villa de Conkal representa el 62.8% del total de los habitantes de la misma, lo que representa a 10,470 pobladores, de ellos el 42.2% son mujeres y el 57.8% son hombres mayores en ambos casos de los 12 años de edad.

En cuanto a la población económicamente no activa que representa el 37.1% es decir 6,201 habitantes el 37.5% son estudiantes, el 36.7% son personas dedicadas a los quehaceres de su hogar, el 14.2% son personas pensionadas o jubiladas, el 3.2% personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar y el 8.5% personas con otras actividades no económicas.



Características Educativas.

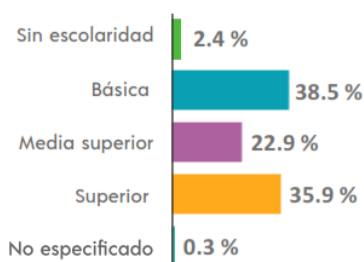
De acuerdo con el censo de población y vivienda del INEGI 2020, se reporta que en la villa de Conkal existe una alta tasa de alfabetización, entre las personas de 15 a 24 años esta representa el 99.4% de la población y entre personas de 25 años en adelante la alfabetización es del 96.1%, para la población mayor de 15 años el nivel de escolaridad según el reporte es el siguiente, sin escolaridad el 2.4% de la población, educación básica posee el 38.5%, educación media superior el 22.9%, el 35.9% posee educación superior.

En cuanto a la asistencia escolar el porcentaje entre niños de 3 a 5 años es del 76.3%, entre niños de 6 a 11 años es de 97.3%, entre adolescentes de 12 a 14 años es el 93.5% y en jóvenes de entre 15 y 24 años su asistencia escolar es del 58.5%.



CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad⁵

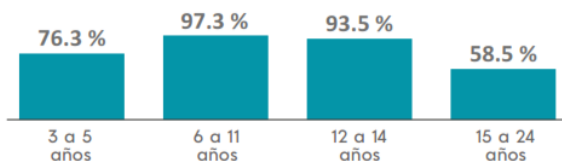


⁵ De 15 años y más.

Tasa de alfabetización

15 a 24 años	99.4 %
25 años y más	96.1 %

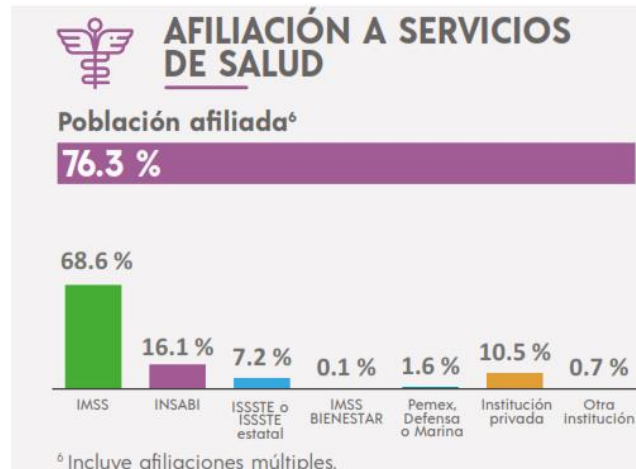
Asistencia escolar



Afiliación a Servicios de Salud

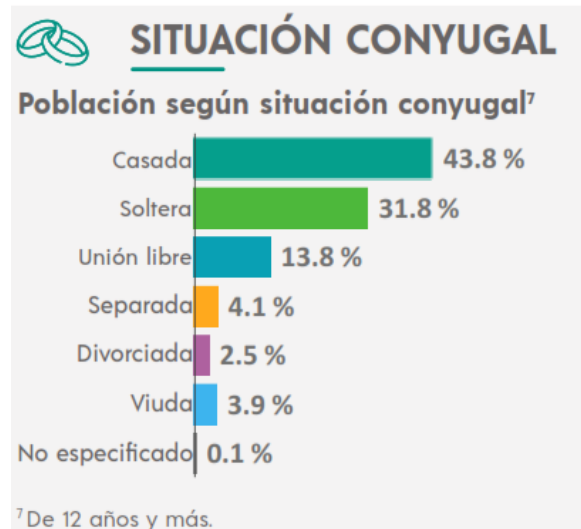
El INEGI, de acuerdo con su censo de población y vivienda de 2020, el 76.3% de los habitantes de la Villa de Conkal poseen una afiliación a servicios de salud, de este total el 68.6% se encuentra afiliado al IMSS, el 16.1% al INSABI, el 7.2% al ISSSTE, sea estatal o nacional, el 0.1% al IMSS Bienestar, el 1.6% a PEMEX, Defensa o Marina, el 10.5% a una institución privada y el 0.7% a alguna otra institución.





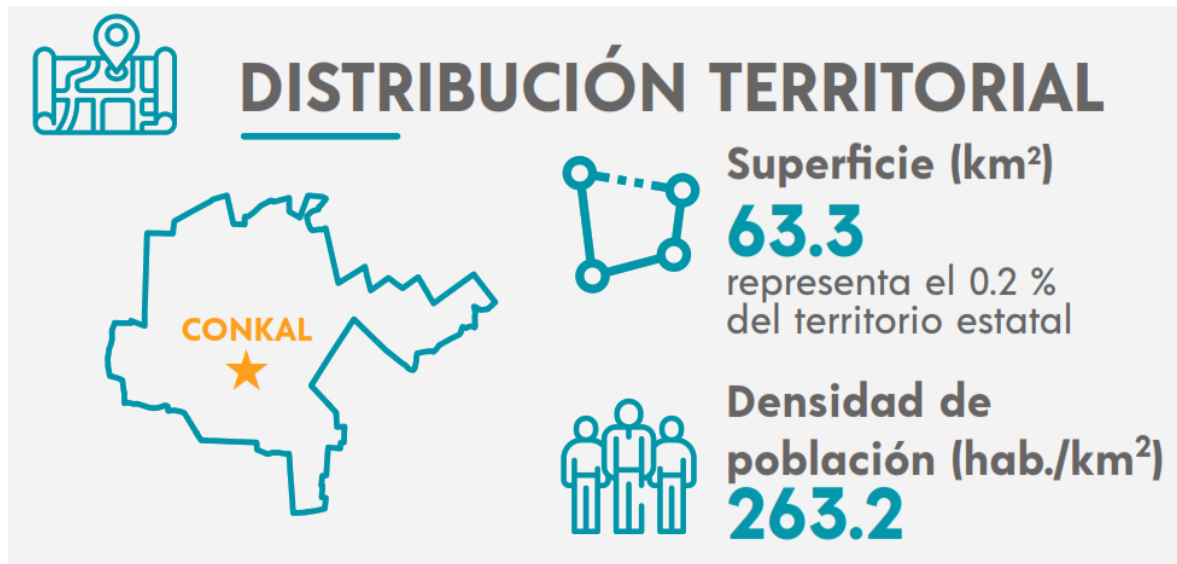
Situación Conyugal

Según el censo de población y vivienda del INEGI en 2020, para la población de mayores de 12 años de la Villa de Conkal se distribuyó de la siguiente manera, el 43.8% se dijo casado, el 31.8% se consideró soltero, el 13.8% dijo vivir en unión libre, el 4.1% se encuentra separado, el 2.5% esta divorciada, el 3.9% dijo ser viudo y un 0.1% no especifico su estado civil.



Distribución Territorial.

La villa de Conkal posee una superficie total de 63.3 kilómetros cuadrados de territorio, esto representa el 0.2% del territorio estatal y posee una densidad poblacional baja con apenas 263.2 habitantes por kilómetro cuadrado.



Diagnostico por Eje:

CONKAL Próspero

Conkal posee un territorio pequeño en comparación con otros municipios del propio estado de Yucatán, sin embargo, esto no es una limitante para su crecimiento y rápido desarrollo ya que cuenta con una ubicación privilegiada para el crecimiento de la industria y las casas de tipo residenciales al colindar al norte con el municipio capital del estado.

Esto ha abierto la posibilidad el emprendimiento de nuevos negocios y la diversificación de actividades económicas y productivas, sin embargo, es importante manifestar que el crecimiento exponencial que vive día con día la Villa de Conkal no ha sido igual en el crecimiento de la prestación de servicios para su población, con ello la promoción de créditos para nuevos emprendimientos se convierte en una necesidad apremiante.

De igual manera la regulación de los espectaculares, los anuncio y la propaganda de los comercios que no han ajustado su actuar ante la instancia municipal.



Esto lleva la urgencia de generar procesos que sean sencillos y ágiles para la obtención de permisos, se encuentra una gran ventana de oportunidad a través del gobierno digital, para que el habitante de la Villa pueda encontrar de manera accesible y simplificada los pasos a seguir para tramitar algún tipo de permiso o para poder aperturar un nuevo negocio que beneficie a la economía familiar, misma que se refleje en una economía circular que eleve la calidad de vida de los habitantes de la villa mediante la realización de sus actividades económicas y productivas reguladas y regularizadas por el ayuntamiento municipal.

Es apremiante incentivar políticas públicas que permita obtener al municipio una mayor atracción al turismo, tanto local, como nacional y extranjero, todo ello apoyado en las artesanías locales, la gastronomía y los espacios que son patrimonio cultural de la nación, así como el museo de arte sacro, único en su tipo en la península de Yucatán.

CONKAL Sustentable

Conkal posee en la actualidad una superficie ocupada del 43% es decir unas 2,732.47 hectáreas de su territorio lo que da una superficie desocupada de 3,604.08 hectáreas, equivalentes al 57% de su territorio.

Sin embargo, resulta preciso señalar que esta vasta extensión de terreno desocupado ya posee dueño, el territorio de la Villa de Conkal no cuenta con reserva territorial propia, ni con reserva territorial estatal o federal.

Ante ello resulta inminente garantizar que en estos espacios que ya son propiedad privada se manejen con respeto a la biodiversidad, observando el correcto desarrollo sostenido mediante la inminente promoción del orden urbano dictado a través del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de 2021.

Siendo este el principal impulsor de infraestructura verde, que permita el uso de tecnologías ecológicas que promuevan la sustentabilidad y la baja emisión de contaminantes a nuestro ecosistema.

El adecuado manejo de los residuos sólidos constituye una verdadera afrenta al desempeño de la administración municipal ya que diariamente se recolectan 8 toneladas de basura provenientes de las casas habitación de la villa de Conkal, misma que hoy en día no cuenta con un Centro de Disposición Final de Residuos sólidos que atienda la necesidad del crecimiento sostenido de nuevos hogares.



La educación ambiental es una tarea pendiente de incentivar en las nuevas generaciones de la villa que procuren el respeto a la biodiversidad y motiven a sus mayores en procesos como el reciclaje y el manejo integral de los residuos provenientes de sus casas habitación.

En materia de prevención y corrección de la contaminación existe una amplia área de trabajo, el municipio deberá mantener una estrecha relación con las dependencias estatales de Salud y Desarrollo Sustentable así como con las dependencias federales como la CONAGUA para la constante supervisión de las granjas porcícolas y de aves de traspatio que se encuentran asentadas en el municipio para evitar que estas ocasionen daños a los mantos freáticos del subsuelo yucateco que es el mismo que provee del vital líquido a los hogares.

El crecimiento exponencial de viviendas como señalan los censos del INEGI de 2010 y 2020 de los cuales resulta una tasa promedio anual de nuevos hogares en el municipio de 8.76% motiva la urgencia para establecer políticas públicas orientadas a la preservación tanto de la flora como de la fauna silvestre.

Ello pone de manifiesto la importante conversión de las prácticas de consumo y la creación de nuevas políticas públicas transversales que proporcionen equidad, para con ello incentivar una autosuficiencia regional que reconozca la importancia de la naturaleza para el bienestar humano.

CONKAL Incluyente

La villa de Conkal posee el 4.8% de su población con algún tipo de discapacidad, teniendo su mayor incidencia en las personas de 60 años y más, de igual forma se reporta que si bien existe un gran incremento en los nuevos desarrollos habitacionales existen zonas de la villa que aun se encuentran en rezago social.

Existen hogares con piso de tierra, la accesibilidad al agua entubada se encuentra al 90.7%, mas del 7% de los hogares en el municipio no cuenta con refrigeradores para preservar sus alimentos.

El 23.7% de la población de la villa de Conkal no cuenta con afiliación a servicios de salud, es decir mas de 3,950 pobladores se encuentran en una situación de vulnerabilidad ante el embate actual de una pandemia o cualquier enfermedad que también iría en contra de su patrimonio familiar.

En materia educativa el creciente número de nuevos pobladores de la villa hacen urgente el incremento de espacios de calidad para la prestación de servicios educativos, tanto de niveles básicos y medios, sean estos proporcionados por el



estado o por particulares, para permitir atender la demanda expresada por las familias de la villa.

Siempre considerando el crecimiento exponencial de nuevos habitantes de la villa, toda vez que el censo de vivienda y población del INEGI 2020, reporto una tasa de crecimiento promedio anual de 6.19%, surge la creciente necesidad de contar con espacios dignos para la sana convivencia y esparcimiento de los residentes, ya que en la actualidad la villa no cuenta con espacios propios y adecuados para la realización de eventos y talleres artísticos, que les permitan mejorar y potenciar las habilidades y la dignidad de las personas para su pleno desarrollo frente a las adversidades que realiza en su vida cotidiana.

CONKAL Seguro

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, la villa de Conkal por dos años consecutivos ha sido distinguida como la entidad estatal con menor incidencia de delitos del fuero común, una distinción que, si bien visibiliza el trabajo hecho en materia de seguridad pública, comprometen a incrementar la prevención y la pronta respuesta a las demandas de auxilio de la población.

Con ello se vuelve trascendental el incremento de los comités vecinales de seguridad que propician el conocimiento ente los vecinos y a la vez incentivan la denuncia ciudadana para evitar un incremento en los delitos que afectan a la población.

En materia de seguridad vial, el importante incremento en la población que habita en la villa ha traído consigo el aumento de vehículos y movilidad dentro de las vías de comunicación del municipio, por ello surge la inquietud de un reordenamiento vial, el incremento de señalamientos y la correcta nomenclatura que permita obtener la adecuada ubicación y reduzca la incidencia de accidentes viales.

Se propone el trabajo continuo con la secretaria de comunicaciones y transportes debido a que las arterias principales conectoras con el municipio pertenecen a esta dependencia y que existen un importante número de nuevos desarrollos que han crecido en sus alrededores.

Durante los años 2019 y 2020 los fenómenos meteorológicos que afectaron el estado visibilizaron espacios que no cuentan con el drenaje pluvial adecuado, hicieron patente la necesidad de instalaciones adecuadas para servir como refugios temporales que permita resguardar a la población mas vulnerable, así como el mantenimiento continuo de limpieza de coladeras y poda correspondiente de arboles



en los terrenos particulares como en los espacios públicos cercanos a líneas de transmisión de energía eléctrica.

Todo ello a través de la constante capacitación y adiestramiento de los equipos tanto de seguridad pública como de protección civil que puedan prevenir los riesgos para generar un estado de bienestar en la ciudadanía, así como continuar con la disminución de índices delictivos y el goce de entornos urbanos saludables.

CONKAL con Infraestructura y Servicios de Calidad

Una de las principales áreas de oportunidad de la administración pública municipal es el insuficiente equipamiento para dar servicio a las zonas habitacionales ubicadas fuera de las tres localidades primarias, que serían, la cabecera municipal, la comisaria de Kantoyña y la comisaria de Xcuyun.

Tanto en infraestructura y equipamiento de agua potable, parques, espacios deportivos, culturales y artísticos, así como promover la ampliación de la red eléctrica en el municipio derivado del alto crecimiento del municipio.

En materia de servicios públicos, la recoja de basura es una gran área de mejora, derivado de que la misma en la actualidad se realiza en camionetas que han sido reconvertidas para ese propósito pero que no son las adecuadas para la prestación del servicio, así como su disposición final.

Si bien se ha invertido en equipamiento de las fuerzas de seguridad con la adquisición de nuevas unidades de patrullas e incluso una ambulancia equipada con capsula COVID, aun resultan insuficientes para atender demandas de la población, quedando áreas pendientes de atención como protección civil al no poseer una pipa que permita la adecuada atención de incendios.

La infraestructura también contempla contar con un alumbrado público eficiente que deberá ir remplazando gradualmente las luminarias incandescentes por nuevas tecnologías que a la par de propiciar un menor consumo también sean amigables con el medio ambiente, propiciando una reconversión hacia la sustentabilidad, hacia el reforzamiento de sus servicios públicos para garantizar servicios e infraestructura de calidad.



CONKAL Innovador

Es importante señalar la trascendencia de la innovación en materia gubernamental, existen varias áreas de oportunidad en la administración pública municipal a través del gobierno digital que permita a los pobladores realizar sus trámites desde la comodidad de su hogar u oficinas.

El pago de predial y demás conceptos que se cobran de manera presencial en las únicas dos cajas del ayuntamiento resultan insuficientes para la cantidad de contribuyentes que acuden a realizar sus aportaciones correspondientes, sobre todo en los primeros meses del año.

Resulta indispensable la mayor difusión de los programas municipales, que permitan alcanzar a un mayor numero de beneficiarios, la creación de la pagina web del ayuntamiento que permita una navegación accesible y cercana al usuario para la obtención de datos de transparencia de la administración pública.

Es trascendental en la correcta consecución de los objetivos del ayuntamiento municipal la constante y correcta capacitación de sus servidores públicos para poder proporcionar un servicio de calidad a los habitantes de la villa.

De igual manera se contempla imprescindible la participación ciudadana a través de consejos de participación, tanto para el seguimiento del COPLADEMUN como para los desarrollos de los planes parciales del Plan de Desarrollo Urbano de la villa de Conkal, centrando el acercamiento de la ciudadanía a las políticas públicas para reforzar la comunicación, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana corresponsable.



9. La Planeación Municipal

Eje 1 - CONKAL Próspero

Objetivo general: Generar economía circular, para elevar la calidad de vida de los habitantes mediante las actividades económicas y productivas.

Subtema:

1.1 Emprendimiento

Objetivo: Generar las condiciones para que existan proyectos empresariales que le permita introducirse en el mercado bien sea fabricando un producto o bien prestando un servicio, que incentive la economía municipal.

Líneas de Acción:

- a) Promover la creación de una coordinación de negocios y emprendimientos que atienda la necesidad de los habitantes de la villa.
- b) Promover la generación y actualización de reglamentos y disposiciones que norman el actuar de los nuevos negocios que se registran en el ayuntamiento.
- c) Gestionar fondos para la creación de créditos para el emprendimiento y los negocios en la villa de Conkal.
- d) Realizar un censo sobre el estado que guardan los negocios en la actualidad dentro de la villa de Conkal.
- e) Gestionar la firma de convenio con las autoridades estatales correspondientes para ofrecer créditos o estímulos económicos para micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el municipio.
- f) Fortalecer las capacidades y competencias de los habitantes de las comisarías para la generación de productos y servicios acordes a la vocación de las zonas.
- g) Apoyo a los habitantes de las comisarías para el desarrollo de proyectos, productos y servicios en concordancia con la vocación de cada zona.



Subtema:

1.2 Diversificación de actividades económicas y productivas locales.

Objetivo: Identificar las potencialidades productivas a fin de contar con una mayor variedad de sectores económicos desarrollados, generando efectos positivos sobre el crecimiento de largo plazo, la creación de empleo y la disminución de la desigualdad.

Líneas de Acción:

- a) Propiciar la diversificación de actividades productivas y servicios que se prestan en la villa de Conkal.
- b) Incentivar el asentamiento de nuevas industrias en la villa de Conkal, estableciendo su idoneidad por la ubicación geográfica.
- c) Gestionar la firma de convenio con las autoridades estatales correspondientes para consolidar la villa de Conkal como un espacio de industrias no contaminantes.
- d) Incentivar la firma de convenio con la Cámara de la Vivienda del Estado de Yucatán para propiciar que un mayor número de pobladores del municipio se encuentren insertos en la ejecución de sus desarrollos.
- e) Impulsar la recuperación económica, derivada de la contingencia del COVID-19, así como también para el desarrollo y competitividad de emprendedores a través del financiamiento en apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.
- f) Desarrollar habilidades, artes y oficios en la población a través de los Centros de Desarrollo Integral y Consejos de Participación Ciudadana.

Subtema:

1.3 Promoción económica y turística.

Objetivo: Publicitar a la Villa de Conkal como destino para turistas, locales, nacionales y extranjeros, que genere ingresos económicos para los habitantes de la misma.



Líneas de Acción:

- a) Generar campañas publicitarias que promuevan la imagen del municipio en espacios regionales, nacionales e internacionales.
- b) Incentivar la promoción de la villa de Conkal como destino turístico a través de las agencias de viajes del estado de Yucatán.
- c) Gestionar la firma de convenio con las autoridades estatales correspondientes para incrementar la afluencia de turistas al municipio.
- d) Promover el Museo de Arte Sacro de Conkal, único en su tipo en la península de Yucatán.
- e) Fomentar entre los habitantes del municipio a desarrollar una cultura de servicio y atención.
- f) Incrementar la oferta cultural de la villa de Conkal para el mantenimiento de tradiciones, la formación de nuevos públicos y el desarrollo de culturas nuevas a través del diseño de programas y festivales.
- g) Gestionar fondos para el financiamiento público de proyectos culturales, a fin de aumentar y ofrecer espacios óptimos para su desarrollo en el municipio.
- h) Fomentar, promocionar, acondicionar e incrementa los espacios culturales de la villa de Conkal, con instalaciones y equipamiento adecuado para ofrecer eventos artísticos de calidad.
- i) Impulso y difusión de reconocimientos para los artistas locales de las letras y las artes.

Eje 2 - CONKAL Sustentable

Objetivo general: Generar una sociedad en la cual el desarrollo económico, el bienestar social y la integración se unifiquen con el medio ambiente.

Subtema:

2.1 Calidad urbana ambiental



Objetivo: Crear la conciencia sobre el funcionamiento enlazado entre el hombre como elemento modificador del medio natural y el espacio físico en beneficio de la satisfacción de sus necesidades.

Líneas de Acción:

- a) Crear una campaña para niños y adolescentes que promueva la corresponsabilidad que tenemos sobre la preservación de la flora y la fauna de la villa de Conkal.
- b) Consolidar los reglamentos secundarios del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Conkal.
- c) Incentivar el uso de infraestructura verde en los edificios de la administración pública municipal.
- d) Gestionar con las instancias estatales y federales correspondientes la creación de un Centro de Disposición Final de Residuos del municipio de Conkal, que implemente un sistema integral de residuos sólidos municipales, garantizando la recolección, el traslado, el tratamiento y disposición final.
- e) Promover de un sistema de recolección y transporte eficiente de residuos sólidos.
- f) Instalar de centros de acopio y puntos verdes móviles para la recolección de residuos sólidos por parte de la administración municipal, en comisarías y puntos estratégicos de la Villa de Conkal.
- g) Gestionar la firma de convenio con las autoridades estatales y federales correspondientes para la constante supervisión de los mantos freáticos del subsuelo municipal.
- h) Elaborar planes, programas, investigaciones, estudios, proyectos y evaluaciones del desarrollo urbano a nivel de zonificación secundaria en cada vez más zonas del municipio.
- i) Diversificar los canales de información y comunicación de resultados de las políticas de planeación urbana.



- j) Analizar e implantar políticas de planeación urbana mediante el diseño, desarrollo y operación de tecnologías de la información.
- k) Vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en los nuevos desarrollos de vivienda, comerciales y de diversos usos.

Subtema:

2.2 Conservación de la biodiversidad

Objetivo: Motivar que los habitantes de la villa, protejan, mantengan y conserven la variedad de seres vivos como los animales, plantas, hongos, microorganismo, genes y los ecosistemas.

Líneas de Acción:

- a) Promover la protección de animales y plantas silvestres endémicas de nuestra comunidad.
- b) Generar campañas de reforestación en áreas verdes del municipio a través de la siembra de fauna endémica de la región.
- c) Entregar plantas endémicas de la región para su siembra en casas habitación de particulares, que son residentes de la villa.
- d) Realizar campañas para generar el conocimiento de las especies de fauna animal endémicas de la región de nuestra villa de Conkal.
- e) Incrementar la cobertura forestal urbana.
- f) Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión e inspección del cumplimiento de la normatividad vigente en áreas verdes.
- g) Implementar campañas de concientización a la ciudadanía sobre la importancia de la limpieza de áreas públicas, para promover la responsabilidad de la población para con sus mascotas.



- h) Realizar capacitaciones para los servidores públicos municipales que están en contacto directo con los ciudadanos, para garantizar la información adecuada sobre el cuidado de la fauna doméstica.
- i) Sensibilizar a la ciudadanía sobre el trato digno de los animales, así como campañas para la tenencia responsable de animales domésticos.

Subtema:

2.3 Desarrollo urbano sustentable y cultura sustentable.

Objetivo: Promover el desarrollo de espacios urbanos para que no dependan excesivamente de las zonas rurales y en donde las personas satisfagan sus necesidades sin comprometer las de generaciones futuras.

Líneas de Acción:

- a) Promover mediante campañas publicitarias el uso de tecnologías verdes, que promuevan la sustentabilidad y la baja emisión de contaminantes.
- b) Realizar una campaña permanente sobre la importancia del Plan de Desarrollo Urbano de Conkal y como este motiva el crecimiento sustentable y sostenido.
- c) Generar una movilidad mas eficiente, que permita un transito adecuado de los habitantes de la villa.
- d) Realizar las adecuaciones pertinentes para disminuir el consumo energético de la administración publica municipal, haciendo uso de tecnologías limpias para la generación eléctrica.
- e) Promover la adquisición de tecnologías que permitan disminuir el consumo energético en hogares, escuelas y empresas.

Eje 3 - CONKAL Incluyente

Objetivo General: Mejorar y potenciar las habilidades y la dignidad de las personas para su pleno desarrollo frente a las adversidades que realiza en su vida cotidiana,



propiciando la trascendencia del desarrollo humano, social y comunitario, fomentando el interés ciudadano por la acción pública, con políticas y mecanismos participativos novedosos e incluyentes basados en la dignidad, la responsabilidad, la justicia social, la seguridad y el bienestar de la población; que fomenten la integración de las familias a través del deporte, la educación, el arte, la cultura, el sano esparcimiento, la participación ciudadana y la gobernabilidad en la toma de decisiones colectivas.

Subtema:

3.1 Atención a grupos vulnerables

Objetivo: Fortalecer los mecanismos para atender a las o la persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia plena dentro de la Villa de Conkal.

Líneas de Acción

- a) Diseño e implementación de campañas para erradicar cualquier tipo de discriminación en el municipio.
- b) Promoción de la inclusión laboral de las personas con discapacidad de la Villa de Conkal.
- c) Implementación de programas incluyentes para niños, niñas y jóvenes con discapacidad y/o necesidades especiales
- d) Fomento de programas con diversos esquemas de apoyo en especie destinado a la población de escasos recursos.
- e) Difusión, promoción y operación de programas para el ejercicio de los derechos de la mujer.
- f) Atención especializada en atención a la violencia de género.
- g) Profesionalización de las servidoras y servidores públicos que brindan atención a personas en situaciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la capacitación y contención emocional.



- h) Mantenimiento de los programas e incremento de la cobertura tanto física como virtual de los servicios municipales dirigido a las mujeres.
- i) Asesoramiento jurídico legal para el respeto de los derechos de los individuos y sus familias.
- j) Atención a casos de violencia familiar y promoción de los derechos de los habitantes de Conkal y sus comisarías, con el fin de salvaguardar su integridad física y moral.

Subtema:

3.2 Inclusión

Objetivo: Fomentar el libre acceso a toda persona a la educación, servicios de salud, oportunidades de trabajo, vivienda, seguridad, deporte, arte y cultura; sin importar su origen, religión, etnia, orientación sexual, capacidad intelectual, género o situación financiera.

Líneas de Acción:

- a) Impulso a espacios de convivencia, activación y capacitación para los adultos mayores.
- b) Implementación de programas para la salud y el desarrollo integral de los adultos mayores.
- c) Implementación de programas de capacitación dirigidos a los servidores públicos municipales para ofrecer una atención con sensibilidad a personas en situación de vulnerabilidad o pertenecientes a sectores marginados o discriminados.
- d) Uso de tecnologías de la información o de herramientas de trabajo innovadoras que permitan agilizar los procesos y redunden en un mejor servicio a la ciudadanía.
- e) Promoción de la inclusión digital para personas que tienen alguna discapacidad.



Subtema:

3.3 Salud

Objetivo: Fortalecer el sano desarrollo de los habitantes de la Villa de Conkal mediante la implementación de políticas públicas tendientes a generar hábitos positivos que contribuyan a un estado del bienestar.

Líneas de Acción:

- a) Fomento y promoción de buenas prácticas de prevención y atención de la salud alimentaria.
- b) Apoyo a instituciones educativas, para el fomento de educación alimenticia y la dotación de desayunos escolares.
- c) Implementación de servicios para la atención de la salud mental de los habitantes del municipio, privilegiando la modalidad virtual o remota a través del uso de herramientas digitales.
- d) Fomento e impulso de buenas prácticas en promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- e) Atención de primer nivel de salud, dirigido a los habitantes de escasos recursos y de la población en situación de vulnerabilidad.
- f) Ampliación de la cobertura de programas de prevención y detección oportuna de padecimientos.
- g) Implementación del programa municipal de salud, para la prevención, protección y atención a la población de la villa de Conkal en la lucha contra el COVID-19.



Subtema:

3.4 Deportes

Objetivo: Mejorar la interacción y la integración social, además de incrementar el nivel de bienestar mental y generar una vida saludable, mediante la adquisición de buenos hábitos.

Líneas de Acción:

- a) Fomento y promoción de la activación y la disciplina física, a través de la oferta municipal de academias y torneos deportivos en colonias y comisarías.
- b) Creación de un fondo de apoyo a deportistas y equipos destacados.
- c) Ampliación de la oferta deportiva y consolidación de los eventos especiales deportivos y emblemáticos del municipio.
- d) Desarrollar programas deportivos y actividades recreativas para la prevención de conductas de riesgo entre los niños, adolescentes y jóvenes.

Subtema:

3.5 Educación

Objetivo: Generar estrategias que promuevan la inclusión a través de las diversas instancias educativas que se encuentran dentro de la villa con pleno apego a las costumbres y tradiciones locales, que promuevan el orgullo de ser Conkaleño.

Líneas de Acción:

- a) Implementación de acciones que coadyuven en la reducción de la deserción escolar a nivel básico y medio superior.



- b) Fomento y arraigo de valores humanos universales en niños, adolescentes y jóvenes, para el correcto desarrollo de la sociedad, así como proveer las herramientas necesarias a los padres de familia para hacer frente a las distintas problemáticas.
- c) Implementación de servicios de atención y enseñanzas en lengua maya.
- d) Promoción de derechos del pueblo maya.
- e) Ampliar el programa de Alcaldesa en tu escuela para fomentar valores y buenas costumbres cívicas, que promuevan un Conkal incluyente.

Subtema:

3.6 Reducción del Rezago Social

Objetivo: Combatir las carencias sociales que enfrentan los habitantes de la villa e impiden su pleno desarrollo frente a las adversidades que realiza en su vida cotidiana.

Líneas de Acción:

- a) Aumento de la cobertura de infraestructura y servicios básicos municipales en colonias y comisarías.
- b) Realizar de manera permanente campañas de bacheo en todas las calles propias de la administración municipal.
- c) Generar programas que atiendan problemáticas de hacinamiento en los hogares identificados.
- d) Gestionar apoyos correspondientes para el mejoramiento de viviendas que aún no cuentan con piso de cemento en la Villa de Conkal.
- e) Gestionar los apoyos correspondientes para la creación de baños dignos para los hogares donde aun se realiza el fecalismo al aire libre.



- f) Optimización de los procesos administrativos y los servicios internos, mediante el manejo racional de los recursos financieros, materiales y humanos para el logro de un Conkal con futuro incluyente.

Subtema:

3.7 Arte y Cultura

Objetivo: Fomentar las expresiones artísticas y culturales dentro de la Villa de Conkal que privilegien la inclusión de todos los grupos vulnerables dentro de sus exposiciones, promocionando la importancia de la integración de las familias.

Líneas de Acción:

- a) Reanudar los eventos denominados Sábados Mágicos que permitan la integración social, promuevan la economía local y abran espacio para la manifestación artística y cultural incluyente.
- b) Promover el museo de Arte Sacro como un espacio para la presentación y exposición de colecciones artísticas de los distintos habitantes de la villa de Conkal.
- c) Formalizar la creación del Ballet Folclórico del H. Ayuntamiento de Conkal.
- d) Fomentar eventos culturales en las comisarias de Xcuyun y Kantoyna que promuevan valores familiares y de inclusión social.
- e) Incentivar la inscripción a los talleres culturales y artísticos que se imparten por la administración municipal.
- f) Diversificar la cantidad de los talleres culturales y artísticos que se ofrecen por parte de la administración municipal.
- g) Crear espacios dignos para la práctica de los talleres culturales y artísticos que se ofrecen en la administración municipal.



Subtema:

3.8 Participación Social

Objetivo: Generar una mayor intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de la Villa de Conkal.

Líneas de Acción:

- a) Creación del Consejo Municipal contra la Discriminación de la Diversidad Sexual de la Villa de Conkal.
- b) Creación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable y Medio Ambiente.
- c) Soporte técnico y mejoramiento del equipamiento e infraestructura tecnológica, que redunden en mejores herramientas de trabajo para la construcción de un Conkal incluyente.
- d) Generar mesas de dialogo con la ciudadanía a través del programa Alcaldesa en tu colonia que permita recoger de manera expedita las necesidades de la población.

EJE 4 - CONKAL Seguro

Objetivo General: Aumentar la prevención y gestión de riesgos para lograr un estado de bienestar en la ciudadanía, obteniendo una disminución de índices delictivos, accidentes y conductas de riesgo que les permita el disfrute de entornos urbanos pacíficos.

Subtema:

4.1 Seguridad pública

Objetivo: Optimizar la acción integrada que desarrolla la administración pública municipal, en colaboración con la ciudadanía y otras organizaciones de interés público, para asegurar su convivencia y desarrollo pacífico, erradicando la violencia y disminuyendo lo índices delictivos.



Líneas de Acción:

- a) Desarrollo de campañas de información y práctica de la movilidad peatonal.
- b) Implementar un Programa de Formación de Cultura Vial, apoyados en los consejos de seguridad pública de vecinos vigilantes.
- c) Fortalecer el programa de prevención del delito.
- d) Fortalecer a la Policía Municipal para incrementar la eficiencia en la atención de los habitantes del municipio.
- e) Implementación de soluciones tecnológicas para la atención rápida y eficiente de las demandas de auxilio de los habitantes de la villa de Conkal.
- f) Consolidar el servicio de traslado a los habitantes de comisarías para su atención médica.
- g) Establecimiento de programas permanentes para el combate al delito.

Subtema:

4.2 Seguridad vial

Objetivo: Disminuir los accidentes y situaciones de riesgo provocadas por una infraestructura vial y mobiliario urbano inadecuados o incompletos.

Líneas de Acción:

- a) Reacondicionar vialidades deterioradas por el paso de los años.
- b) Construir nuevas vialidades acordes al Plan de Desarrollo Urbano de la Villa de Conkal.
- c) Implementar un programa estratégico de repavimentación de vialidades.



- d) Construcción de infraestructura vial de calidad en zonas pendientes de atender con pavimentación, guarniciones, sistemas pluviales, rampas para personas con discapacidad y alumbrado público.
- e) Colocación de la señalética correspondiente en los espacios viales correspondientes.

Subtema:

4.3 Protección civil.

Objetivo: Desarrollar una cultura de prevención y establecer mecanismos para anticipar y mitigar situaciones de riesgo para la población ante desastres tanto naturales como accidentales.

Líneas de Acción:

- a) Consolidar la cultura de protección civil entre los habitantes de la villa de Conkal.
- b) Coordinación de acciones de protección civil con el consejo de participación.
- c) Implementar inspecciones y vigilancia a comercios, así como a eventos sociales, para garantizar el cumplimiento de medidas de protección civil.

Eje 5 - CONKAL con Infraestructura y Servicios de Calidad

Objetivo General: Generar un funcionamiento urbano de calidad mediante la infraestructura correspondiente, los servicios públicos y el equipamiento que presta a los ciudadanos con criterios de eficiencia, suficiencia, equilibrio, sustentabilidad e innovación, que promuevan la óptima utilización de las capacidades instaladas, ordenado el desarrollo urbano con visión de futuro e impulsando la movilidad urbana sostenible, generando prosperidad y condiciones para la convivencia social.



Subtema:

5.1 Infraestructura

Objetivo: Optimizar el uso de los espacios públicos municipales, a través de la construcción, remodelación o adecuación de infraestructura urbana para promover la integración social y la dotación eficiente de servicios públicos, con criterios de sustentabilidad.

Líneas de Acción:

- a) Fortalecer la participación ciudadana en los procesos y mecanismos para la gestión de los espacios públicos en la Villa de Conkal.
- b) Planear y diseñar espacios públicos de calidad, según los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de la Villa de Conkal.
- c) Fomentar el diseño participativo como herramienta del espacio propicio para el uso múltiple del espacio público.
- d) Construir de manera estratégica sistemas de captación pluvial con el fin de disminuir el tiempo de absorción.
- e) Construir y proporcionar mantenimiento a los espacios públicos municipales para una mejor atención y disfrute de los habitantes de la villa de Conkal.
- f) Dotación de servicios generales y nomenclatura urbana, para el mejoramiento de espacios públicos.
- g) Construcción de espacios de atención ciudadana, y aquellos que se requieran de acuerdo con el incremento de la demanda de servicios por el aumento importante de pobladores.
- h) Construcción de la primera etapa del paseo verde de Conkal.



Subtema:

5.2 Servicios públicos

Objetivo: Conseguir una cobertura total de los servicios públicos municipales con altos estándares de calidad y la satisfacción de los habitantes de la villa de Conkal.

Líneas de Acción:

- a) Ampliar la capacidad y operatividad del cementerio municipal, mediante la dotación de insumos y equipamiento necesario para brindar servicios funerarios dignos.
- b) Conservar, mantener y modernizar el sistema de alumbrado público con aplicación de tecnologías que aumenten la eficiencia y el desempeño.
- c) Implementar esquemas novedosos para la atención, conservación y mantenimiento de los parques, jardines, áreas verdes y campos deportivos.
- d) Continuar con el mantenimiento, la conservación y la limpieza de vialidades, así como de caminos, la ciclovía y las comisarías de la villa de Conkal.
- e) Proporcionar mantenimiento y limpieza general de las áreas y edificios públicos.
- f) Procurar el adecuado mantenimiento, conservación y ampliación de la red eléctrica y de agua potable en las comisarías y colonias marginadas de la villa de Conkal.

Subtema:

5.3 Equipamiento sustentable

Objetivo: Fortalecer las áreas y espacios municipales a través de su equipamiento, que considere las nuevas tecnologías, con materiales renovables para minimizar la contaminación, ahorrar energía, preservar la belleza urbana y contrarrestar el cambio climático.



Líneas de Acción:

- a) Fortalecer las capacidades operativas de las áreas responsables de prestar atención a la creciente demanda de servicios públicos municipales.
- b) Modernizar y ampliar el equipo, maquinaria y flota vehicular para una cobertura completa y continua de los servicios públicos.
- c) Equipar los espacios públicos y vialidades principales para la disposición de basura peatonal.
- d) Instalar adornos urbanos temáticos acordes a las temporadas y festividades de la villa de Conkal.

Eje 6 - CONKAL Innovador

Objetivo General: Promover el acercamiento de la ciudadanía a las políticas públicas para reforzar la comunicación, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana corresponsable, basados en los principios de justicia social, innovación, participación ciudadana y una gestión municipal austera, abierta e inclusiva; con ética en el control interno y administración de sus recursos, con transparencia y gobernanza para la sinergia social de políticas públicas transversales.

Subtema:

6.1 Gobernanza y administración

Objetivo: Diseñar e implementar políticas públicas dirigidas a objetivos específicos, sujetos a los principios marcados por la ley y la realidad pública.

Líneas de Acción:

- a) Diseñar estrategias de gestión y coordinación, que contribuyan al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo vigente.
- b) Dar Seguimiento al modelo de Presupuesto basado en Resultados.



- c) Establecer un sistema permanente de revisión actualización y simplificación de trámites municipales.
- d) Descentralizar los puntos y canales para el cobro de trámites municipales.
- e) Armonizar el marco normativo de la mejora regulatoria del Municipio con las Normas Generales en la materia.
- f) Actualizar, a través de las tecnologías de la información, los trámites y servicios que brinda la administración pública municipal.
- g) Revisar y validar los decretos, acuerdos, iniciativas y demás instrumentos jurídicos que se sometan a consideración del Cabildo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- h) Dar cumplimiento al proceso de alistamiento para el Servicio Militar Nacional y la realización del Sorteo Anual de Conscriptos en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional.
- i) Implementar trámites más ágiles en los servicios a los ciudadanos y programas de inspección permanentes de los espectáculos, garantizando el cumplimiento del reglamento de la materia.
- j) Fortalecer la Unidad de Transparencia Municipal.
- k) Mantener los estándares de respuesta a las solicitudes de información de los ciudadanos.
- l) Promover el conocimiento, respeto y cumplimiento de todos los servidores públicos al servicio de la administración municipal, la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- m) Establecer mecanismos de denuncia y respuesta ante posibles actos de corrupción de servidores públicos municipales.
- n) Evaluación del sistema de Control Interno de cada dirección de la administración pública municipal, con miras a contribuir a la toma de decisiones bajo los principios de austeridad y la calidad en los servicios.



- o) Aplicar los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo referente a la armonización contable, según lo establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
- p) Implementar estímulos que fomenten el pago de contribuciones y recaudación de impuestos municipales.
- q) Manejar de forma adecuada el presupuesto y el ejercicio del gasto público, de acuerdo al modelo de gestión basado en Resultados.
- r) Consolidar los principios de suficiencia, eficiencia y equidad, en el manejo de los recursos financieros del Municipio.

Subtema:

6.2 Participación ciudadana

Objetivo: Propiciar que los ciudadanos de la villa de Conkal se involucren en los procesos que realizan la administración pública municipal, tanto en los proyectos que ejecutan, como en el manejo de los fondos públicos y en la lucha contra la impunidad y la corrupción.

Líneas de Acción:

- a) Supervisar las funciones de las autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana, por medio de un monitoreo constante y el fortalecimiento de los mecanismos de difusión relacionados, con la rendición de cuentas a la población.
- b) Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones, a través de diversos mecanismos de participación ciudadana en colonias y comisarías de la villa de Conkal.
- c) Promover una cultura de participación social en el cuidado y adecuada aplicación de los recursos que recibe la villa de Conkal para fortalecer la práctica de la transparencia y la rendición de cuentas.
- d) Conformación y funcionamiento del Consejo Municipal Anticorrupción de Conkal.



- e) Conducción de la planeación del desarrollo del municipio con la participación de los diversos grupos sociales de la villa de Conkal.
- f) Aperturar canales de comunicación para la difusión de los servicios y programas que brinda el Ayuntamiento de Conkal.
- g) Promocionar la imagen institucional del Ayuntamiento de Conkal, por medio de elementos y diseños gráficos, audiovisuales, mercadotecnia, publicidad, sondeos y comunicación tanto interna como externa.
- h) Adoptar de mecanismos innovadores para mejorar la atención de las necesidades ciudadanas.

Subtema:

6.3 Innovación y calidad en el servicio

Objetivo: Lograr la satisfacción de los habitantes del municipio, a través de la dotación de servicios y programas municipales, que posean un marco legal integral, sencillo e innovador que permita una interacción ágil, transparente y segura de la administración municipal, la sociedad y los otros órdenes de gobierno.

Líneas de Acción:


- a) Mejorar la flota vehicular y maquinaria para la atención de las responsabilidades de la administración pública municipal.
- b) Adecuar y proporcionar el mantenimiento correspondiente a los bienes muebles para que funcionen de manera correcta y derive en mejores servicios públicos.
- c) Planear el uso y la conservación de los inmuebles públicos municipales.
- d) Implementar el uso de tecnologías alternativas sustentables para la generación de energía en edificios y alumbrado público.



- e) Implantar tecnologías innovadoras para una mejor y más eficiente respuesta a la sociedad en trámites y servicios.
- f) Establecer un esquema de profesionalización y desarrollo humano de los servidores públicos municipales.
- g) Promover el desarrollo académico de los servidores públicos, a través de la vinculación con las diversas instituciones académicas.
- h) Mantener un ambiente armónico en las relaciones laborales, procurando el beneficio y respeto de los derechos de los servidores públicos.
- i) Desarrollar aplicaciones y facilidades digitales para acceder a los trámites y servicios municipales.
- j) Incrementar la cobertura de internet municipal gratuito.
- k) Realizar seguimiento a los procesos administrativos, jurídicos y operativos de la administración pública municipal, de acuerdo con las capacidades establecidas por la Presidencia Municipal.
- l) Revisar, actualizar, crear y difundir el marco normativo municipal en diversas materias.
- m) Atender con mayor detalle los asuntos jurídicos, contenciosos, laborales, administrativos, penales y religiosos, de incumbencia municipal.



10. Tabla de Indicadores de Resultados y Metas

Eje 1 - Conkal Prospero			
Objetivo General: Generar economía circular, para elevar la calidad de vida de los habitantes mediante las actividades económicas y productivas.			
Subtema	Objetivo	Indicador	Meta
1.1  Emprendimiento	Generar las condiciones para que existan proyectos empresariales que le permita introducirse en el mercado bien sea fabricando un producto o bien prestando un servicio, que incentive la economía municipal.	Creación de una coordinación de negocios y emprendimientos	1
		Generación y actualización de reglamentos y disposiciones que norman el actuar de los nuevos negocios	1
		Numero de créditos para el emprendimiento y los negocios	45
		Censo sobre el estado que guardan los negocios	1
		Firma de convenio con las autoridades estatales correspondientes para ofrecer créditos o estímulos económicos para micro, pequeñas y medianas empresas	1
		Cursos para fortalecer las capacidades y competencias de los habitantes de las comisarías para la generación de productos y servicios	2
		Apoyos a los habitantes de las comisarías para el desarrollo de proyectos, productos y servicios	15
1.2  Diversificación de actividades económicas y productivas locales.	Identificar las potencialidades productivas a fin de contar con una mayor variedad de sectores económicos desarrollados, generando efectos positivos sobre el crecimiento de largo plazo, la creación de empleo y la disminución de la desigualdad.	Talleres para la diversificación de actividades productivas y servicios	3
		Nuevas industrias en la villa de Conkal	2
		Convenio con las autoridades estatales correspondientes para consolidar la villa de Conkal como un espacio de industrias no contaminantes.	1
		Convenio con la Cámara de la Vivienda del Estado de Yucatán para propiciar que un mayor numero de pobladores del municipio se encuentren insertos en la ejecución de sus desarrollos.	1
		Numero de apoyos en financiamiento en apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.	15
		Talleres para desarrollar artes y oficios en la población	30
1.3  Promoción económica y turística.	Publicitar a la Villa de Conkal como destino para turistas, locales, nacionales y extranjeros, que genere ingresos económicos para los habitantes de la misma.	Campañas publicitarias que promuevan la imagen del municipio	5
		Convenios con agencias de viaje	5
		Firma de convenio con las autoridades estatales correspondientes para incrementar la afluencia de turistas al municipio.	1
		Campañas de promoción al Museo de Arte Sacro de Conkal	2
		Talleres para desarrollar una cultura de servicio y atención.	3
		Programas y festivales que incrementen la oferta cultural de la villa de Conkal	15
		Gestión de fondos para el financiamiento público de proyectos culturales	1
		Incrementa los espacios culturales de la villa de Conkal	3
		Eventos de reconocimiento para los artistas locales de las letras y las artes.	3



Eje 2 - Conkal Sustentable			
Objetivo General: Generar una sociedad en la cual el desarrollo económico, el bienestar social y la integración se unifiquen con el medio ambiente.			
Subtema	Objetivo	Indicador	Meta
2.1 Calidad urbana ambiental	Crear la conciencia sobre el funcionamiento enlazado entre el hombre como elemento modificador del medio natural y el espacio físico en beneficio de la satisfacción de sus necesidades.	Campañas para niños y adolescentes que promueva la corresponsabilidad que tenemos sobre la preservación de la flora y la fauna.	3
		Realizar los reglamentos secundarios del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Conkal.	1
		Edificios de la administración municipal con infraestructura verde	5
		Gestion con las instancias estatales y federales correspondientes la creación de un Centro de Disposición Final de Residuos del municipio de Conkal,	1
		Instalacion de centros de acopio y puntos verdes móviles para la recolección de residuos sólidos	3
		Firma de convenio con las autoridades estatales y federales correspondientes para la constante supervisión de los mantos freáticos del subsuelo municipal.	1
		Elaborar planes, programas, investigaciones, estudios, proyectos y evaluaciones del desarrollo urbano a nivel de zonificación secundaria	1
		Nuevos canales de información y comunicación de resultados de las políticas de planeación urbana.	3
		Inspecciones de vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en los nuevos desarrollos de vivienda, comerciales y de diversos usos.	30
		2.2 Conservación de la biodiversidad	Motivar que los habitantes de la villa, protejan, mantengan y conserven la variedad de seres vivos como los animales, plantas, hongos, microorganismo, genes y los ecosistemas.
Campañas de reforestación en áreas verdes del municipio a través de la siembra de fauna endémica de la región.	3		
Numero de plantas endémicas de la región para su siembra en casas habitación de particulares, que son residentes de la villa.	300		
campañas para generar el conocimiento de las especies de fauna animal endémicas de la región de nuestra villa de Conkal.	1		
Porcentaje de incremento en la cobertura forestal urbana.	5%		
Numero de supervisiones o inspección del cumplimiento de la normatividad vigente en áreas verdes.	30		
Campañas de conscientización a la ciudadanía sobre la importancia de la limpieza de áreas públicas	3		
Capacitaciones para los servidores públicos municipales que están en contacto directo con los ciudadanos, para garantizar la información adecuada sobre el cuidado de la fauna doméstica.	3		
Campañas para la tenencia responsable de animales domésticos.	3		
2.3 Desarrollo urbano sustentable y cultura sustentable.	Promover el desarrollo de espacios urbanos para que no dependan excesivamente de las zonas rurales y en donde las personas satisfagan sus necesidades sin comprometer las de generaciones futuras.	Campañas publicitarias el uso de tecnologías verdes, que promuevan la sustentabilidad y la baja emisión de contaminantes.	3
		Campaña permanente sobre la importancia del Plan de Desarrollo Urbano de Conkal	1
		Numero de vialidades de interconexion que permitan un transito adecuado de los habitantes de la villa.	5
		Porcentaje de disminucion del consumo energético de la administración publica municipal	5%
		Acciones de promocion para la adquisición de tecnologías que permitan disminuir el consumo energético en hogares, escuelas y empresas.	20



Eje 3 - Conkal Incluyente

Objetivo General: Mejorar y potenciar las habilidades y la dignidad de las personas para su pleno desarrollo frente a las adversidades que realiza en su vida cotidiana, propiciando la trascendencia del desarrollo humano, social y comunitario, fomentando el interés ciudadano por la acción pública, con políticas y mecanismos participativos novedosos e incluyentes basados en la dignidad, la responsabilidad, la justicia social, la seguridad y el bienestar de la población; que fomenten la integración de las familias a través del deporte, la educación, el arte, la cultura, el sano esparcimiento, la participación ciudadana y la gobernabilidad en la toma de decisiones colectivas.

Subtema	Objetivo	Indicador	Meta
3.1 Atención a grupos vulnerables	Fortalecer los mecanismos para atender a las o la persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia plena dentro de la Villa de Conkal.	Campañas para erradicar cualquier tipo de discriminación en el municipio.	10
		Numero de personas con alguna discapacidad que fueron colocadas en un sitio laboral	10
		Programas incluyentes para niños, niñas y jóvenes con discapacidad y/o necesidades especiales	10
		Programas con diversos esquemas de apoyo en especie destinado a la población de escasos recursos.	3
		Programa para el ejercicio de los derechos de la mujer.	1
		Numero de atenciones especializadas en atención a la violencia de género.	20
		Cursos de capacitación para las servidoras y los servidores públicos que brindan atención a personas en situaciones de riesgo y vulnerabilidad	5
		Porcentaje de incremento en la cobertura tanto física como virtual de los servicios municipales dirigido a las mujeres.	25%
		Numero de asesorías jurídicas legales para el respeto de los derechos de los individuos y sus familias.	50
		Numero de atenciones a casos de violencia familiar y talleres de promoción de los derechos	10
3.2 Inclusión	Fomentar el libre acceso a toda persona a la educación, servicios de salud, oportunidades de trabajo, vivienda, seguridad, deporte, arte y cultura; sin importar su origen, religión, etnia, orientación sexual, capacidad intelectual, género o situación financiera.	Numero de espacios de convivencia, activación y capacitación para los adultos mayores.	6
		Programa para la salud y el desarrollo integral de los adultos mayores.	1
		Capacitaciones dirigidas a los servidores públicos municipales para ofrecer una atención con sensibilidad a personas en situación de vulnerabilidad o pertenecientes a sectores marginados o discriminados.	3
		Adopción de tecnologías de la información o de herramientas de trabajo innovadoras que permitan agilizar los procesos	2
		Campañas de promoción de la inclusión digital para personas que tienen alguna discapacidad.	3
3.3 Salud	Fortalecer el sano desarrollo de los habitantes de la Villa de Conkal mediante la implementación de políticas públicas tendientes a generar hábitos positivos que contribuyan a un estado del bienestar.	Campañas de promoción de buenas prácticas de prevención y atención de la salud alimentaria.	3
		Talleres en instituciones educativas, para el fomento de educación alimenticia y la dotación de desayunos escolares.	12
		Servicios para la atención de la salud mental de los habitantes del municipio	50
		Campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.	3
		Numero de atenciones de primer nivel de salud, dirigido a los habitantes de escasos recursos y de la población en situación de vulnerabilidad.	200
		Porcentaje de ampliación de la cobertura de programas de prevención y detección oportuna de padecimientos.	25%
		Programa municipal de salud, para la prevención, protección y atención a la población de la villa de Conkal en la lucha contra el COVID-19.	1



3.4 Deportes	Mejorar la interacción y la integración social, además de incrementar el nivel de bienestar mental y generar una vida saludable, mediante la adquisición de buenos hábitos.	Numero de torneos deportivos en colonias y comisarías.	30
		Numero de apoyo a deportistas y equipos destacados	75
		Porcentaje de ampliación de la oferta deportiva	25%
		Programa deportivo y de actividades recreativas para la prevención de conductas de riesgo entre los niños, adolescentes y jóvenes.	1
3.5 Educación	Generar estrategias que promuevan la inclusión a través de las diversas instancias educativas que se encuentran dentro de la villa con pleno apego a las costumbres y tradiciones locales, que promuevan el orgullo de ser Conkaleño.	Porcentaje de reducción de la deserción escolar a nivel básico y medio superior.	10%
		Numero de talleres sobre valores humanos universales en niños, adolescentes y jóvenes,	30
		Servicios de atención y enseñanzas en lengua maya.	1
		Talleres de promoción de derechos del pueblo maya.	3
		Numero de visitas del programa de Alcaldesa en tu escuela para fomentar valores y buenas costumbres cívicas, que promuevan un Conkal incluyente.	30
3.6 Reducción del Rezago Social	Combatir las carencias sociales que enfrentan los habitantes de la villa e impiden su pleno desarrollo frente a las adversidades que realiza en su vida cotidiana.	Porcentaje de incremento de la cobertura de infraestructura y servicios básicos municipales en colonias y comisarías.	20%
		Campaña permanente de bacheo en todas las calles propias de la administración municipal.	1
		Programa que atienda la problemática de hacinamiento en los hogares identificados.	1
		Gestionar apoyos correspondientes para el mejoramiento de viviendas que aún no cuentan con piso de cemento en la Villa de Conkal.	1
		Gestionar los apoyos correspondientes para la creación de baños dignos para los hogares donde aun se realiza el fecalismo al aire libre.	1
3.7 Arte y Cultura	Fomentar las expresiones artísticas y culturales dentro de la Villa de Conkal que privilegien la inclusión de todos los grupos vulnerables dentro de sus exposiciones, promocionando la importancia de la integración de las familias.	Numero de ediciones de Sábados Mágicos	30
		Numero de presentaciones o exposición de colecciones artísticas	6
		Creación del Ballet Folclórico del H. Ayuntamiento de Conkal.	1%
		Numero de eventos culturales en las comisarías de Xcuyun y Kantoyna	6
		Porcentaje de incremento de inscripciones a los talleres culturales y artísticos que se imparten por la administración municipal.	25%
		Porcentaje de incremento de la cantidad de los talleres culturales y artísticos que se ofrecen por parte de la administración municipal.	20%
		Creación de espacios dignos para la practica de los talleres culturales y artísticos que se ofrecen en la administración municipal.	3
3.8 Participación Social	Generar una mayor intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de la Villa de Conkal.	Reacción del Consejo Municipal contra la Discriminación de la Diversidad Sexual de la Villa de Conkal.	1
		Creación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable y Medio Ambiente.	1
		Numero de soportes técnicos y mejoramiento del equipamiento e infraestructura tecnológica, que redunden en mejores herramientas de trabajo para la construcción de un Conkal incluyente.	150
		Numero de mesas de dialogo con la ciudadanía a través del programa Alcaldesa en tu colonia que permita recoger de manera expedita las necesidades de la población.	50



Eje 4 - Conkal Seguro			
Objetivo General: Aumentar la prevención y gestión de riesgos para lograr un estado de bienestar en la ciudadanía, obteniendo una disminución de índices delictivos, accidentes y conductas de riesgo que les permita el disfrute de entornos urbanos pacíficos.			
Subtema	Objetivo	Indicador	Meta
4.1 Seguridad pública	Optimizar la acción integrada que desarrolla la administración pública municipal, en colaboración con la ciudadanía y otras organizaciones de interés público, para asegurar su convivencia y desarrollo pacífico, erradicando la violencia y disminuyendo los índices delictivos.	Campañas de información y práctica de la movilidad peatonal.	6
		Programa de Formación de Cultura Vial, apoyados en los consejos de seguridad pública de vecinos vigilantes.	1
		Programa de prevención del delito.	1
		Capacitaciones a la Policía Municipal para incrementar la eficiencia en la atención de los habitantes del municipio.	6
		Nuevas soluciones tecnológicas para la atención rápida y eficiente de las demandas de auxilio de los habitantes de la villa de Conkal.	2
		Porcentaje de incremento de traslados a los habitantes de comisarías para su atención médica.	20%
		Programa permanentes para el combate al delito.	1
4.2 Seguridad vial	Disminuir los accidentes y situaciones de riesgo provocadas por una infraestructura vial y mobiliario urbano inadecuados o incompletos.	Numero de vialidades reacondicionadas por deterioro.	15
		Nuevas vialidades acordes al Plan de Desarrollo Urbano de la Villa de Conkal.	10
		Programa estratégico de repavimentación de vialidades.	1
		Numero de acciones de pavimentación, guarniciones, sistemas pluviales, rampas para personas con discapacidad y alumbrado público.	300
		Numero de señalética correspondiente instalada en los espacios viales correspondientes.	50
4.3 Protección civil.	Desarrollar una cultura de prevención y establecer mecanismos para anticipar y mitigar situaciones de riesgo para la población ante desastres tanto naturales como accidentales.	Campaña de cultura de protección civil entre los habitantes de la villa de Conkal.	3
		Numero de sesiones del consejo de participación de Protección Civil	3
		Numero de inspecciones y vigilancia a comercios, así como a eventos sociales, para garantizar el cumplimiento de medidas de protección civil.	50



Eje 5 - Conkal con Infraestructura y Servicios de Calidad

Objetivo General: Generar un funcionamiento urbano de calidad mediante la infraestructura correspondiente, los servicios públicos y el equipamiento que presta a los ciudadanos con criterios de eficiencia, suficiencia, equilibrio, sustentabilidad e innovación, que promuevan la óptima utilización de las capacidades instaladas, ordenado el desarrollo urbano con visión de futuro e impulsando la movilidad urbana sostenible, generando prosperidad y condiciones para la convivencia social.

Subtema	Objetivo	Indicador	Meta
5.1 Infraestructura	Optimizar el uso de los espacios públicos municipales, a través de la construcción, remodelación o adecuación de infraestructura urbana para promover la integración social y la dotación eficiente de servicios públicos, con criterios de sustentabilidad.	Numero de acciones de participación ciudadana en los procesos y mecanismos para la gestión de los espacios públicos en la Villa de Conkal.	6
		Planear y diseñar espacios públicos de calidad, según los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de la Villa de Conkal.	1
		Sesiones para el diseño participativo como herramienta del espacio propicio para el uso múltiple del espacio público.	1
		Numero de sistemas de captación pluvial con el fin de disminuir el tiempo de absorción.	30
		Numero de nuevos espacios públicos municipales para una mejor atención y disfrute de los habitantes de la villa de Conkal.	3
		Numero de nuevas nomenclatura urbanas instaladas, para el mejoramiento de espacios públicos.	50
		Construcción de espacios de atención ciudadana, y aquellos que se requieran de acuerdo con el incremento de la demanda de servicios por el aumento importante de pobladores.	5
		Construcción de la primera etapa del paseo verde de Conkal.	1
5.2 Servicios públicos	Conseguir una cobertura total de los servicios públicos municipales con altos estándares de calidad y la satisfacción de los habitantes de la villa de Conkal.	Porcentaje de la ampliación de la capacidad y operatividad del cementerio municipal	5%
		Porcentaje de modernización del sistema de alumbrado público con aplicación de tecnologías que aumenten la eficiencia y el desempeño.	30%
		Porcentaje de ampliación de la red eléctrica y de agua potable en las comisarías y colonias marginadas de la villa de Conkal.	5%
5.3 Equipamiento sustentable	Fortalecer las áreas y espacios municipales a través de su equipamiento, que considere las nuevas tecnologías, con materiales renovables para minimizar la contaminación, ahorrar energía, preservar la belleza urbana y contrarrestar el cambio climático.	Numero de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades operativas de las áreas responsables de prestar atención a la creciente demanda de servicios públicos municipales.	10
		Porcentaje de modernización y ampliación del equipo, maquinaria y flota vehicular para una cobertura completa y continua de los servicios públicos.	20%
		Numero de materiales para equipamiento de los espacios públicos y vialidades principales para la disposición de basura peatonal.	20
		Numero de espacios donde se instalaran adornos urbanos temáticos acordes a las temporadas y festividades de la villa de Conkal.	6



Eje 6 - Conkal Innovador

Objetivo General: Promover el acercamiento de la ciudadanía a las políticas públicas para reforzar la comunicación, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana corresponsable, basados en los principios de justicia social, innovación, participación ciudadana y una gestión municipal austera, abierta e inclusiva; con ética en el control interno y administración de sus recursos, con transparencia y gobernanza para la sinergia social de políticas públicas transversales.

Subtema	Objetivo	Indicador	Meta
6.1 Gobernanza y administración	Diseñar e implementar políticas públicas dirigidas a objetivos específicos, sujetos a los principios marcados por la ley y la realidad pública.	Diseñar estrategias de gestión y coordinación, que contribuyan al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo vigente.	3
		Seguimiento al modelo de Presupuesto basado en Resultados.	1
		Sistema permanente de revisión actualización y simplificación de trámites municipales.	1
		Numero de nuevos puntos y canales para el cobro de trámites municipales.	3
		e) Armonizar el marco normativo de la mejora regulatoria del Municipio con las Normas Generales en la materia.	1
		Numero de trámites y servicios actualizados por tecnologías de la información.	6
		Porcentaje de decretos, acuerdos, iniciativas y demás instrumentos jurídicos que se sometan a consideración del Cabildo, de acuerdo con la normatividad vigente.	100%
		Porcentaje de cumplimiento al proceso de alistamiento para el Servicio Militar Nacional y la realización del Sorteo Anual de Conscriptos en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional.	100%
		Numero de inspecciones de los espectáculos, garantizando el cumplimiento del reglamento de la materia.	30
		Numero de acciones encaminadas a fortalecer la Unidad de Transparencia Municipal.	5
		Porcentaje de respuestas a solicitudes de información de los ciudadanos.	75%
		Numero de capacitaciones sobre el respeto y cumplimiento de todos los servidores públicos al servicio de la administración municipal, la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.	3
		Numero de denuncias y respuestas ante posibles actos de corrupción de servidores públicos municipales.	2
		Porcentaje de cumplimiento con los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo referente a la armonización contable, según lo establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).	80%
		Numero de estímulos que fomenten el pago de contribuciones y recaudación de impuestos municipales.	3
		Porcentaje de cumplimiento del manejo de forma adecuada el presupuesto y el ejercicio del gasto público, de acuerdo al modelo de gestión basado en Resultados.	100%



6.2 Participación ciudadana	Propiciar que los ciudadanos de la villa de Conkal se involucren en los procesos que realizan la administración pública municipal, tanto en los proyectos que ejecutan, como en el manejo de los fondos públicos y en la lucha contra la impunidad y la corrupción.	Numero de reuniones para la supervisión de las funciones de las autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana, por medio de un monitoreo constante y el fortalecimiento de los mecanismos de difusión relacionados, con la rendición de cuentas a la población.	10
		Numero de acciones encaminadas a fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones, a través de diversos mecanismos de participación ciudadana en colonias y comisarías de la villa de Conkal.	15
		Conformación y funcionamiento del Consejo Municipal Anticorrupción de Conkal.	1
		Numero de grupos sociales que participan en la planeación del desarrollo del municipio	15
		Nuevos canales de comunicación para la difusión de los servicios y programas que brinda el Ayuntamiento de Conkal.	3
		Numero de convenios para la promoción de la imagen institucional del Ayuntamiento de Conkal, por medio de elementos y diseños gráficos, audiovisuales, mercadotecnia, publicidad, sondeos y comunicación tanto interna como externa.	10
		Numero de nuevos mecanismos innovadores para mejorar la atención de las necesidades ciudadanas.	3
		6.3 Innovación y calidad en el servicio	Lograr la satisfacción de los habitantes del municipio, a través de la dotación de servicios y programas municipales, que posean un marco legal integral, sencillo e innovador que permita una interacción ágil, transparente y segura de la administración municipal, la sociedad y los otros órdenes de gobierno.
Numero de mantenimientos correspondiente a los bienes muebles para que funcionen de manera correcta y derive en mejores servicios públicos.	50		
Numero de adopción de nuevas tecnologías alternativas sustentables para la generación de energía en edificios y alumbrado público.	10		
Establecer un esquema de profesionalización y desarrollo humano de los servidores públicos municipales.	1		
Numero de convenios para el desarrollo académico de los servidores públicos.	3		
Numero de capacitaciones para la conservación de un ambiente armónico en las relaciones laborales, procurando el beneficio y respeto de los derechos de los servidores públicos.	3		
Nuevas aplicaciones y facilidades digitales para acceder a los trámites y servicios municipales.	1		
Porcentaje de incremento de la cobertura de internet municipal gratuito	15%		
Numero de revisiones, actualizaciones, creaciones y difusiones del marco normativo municipal en diversas materias.	10		



11. Agradecimientos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Conkal, Yucatán, y el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio, expresan su reconocimiento a todas las personas que contribuyeron de manera decidida para la realización del presente documento que fungirá como hoja de ruta para el desempeño y desarrollo de esta administración municipal.

A todos los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Organismos Sociales, Dependencias Estatales y Federales, Profesionales, Instituciones Educativas, Servidores y Funcionarios Públicos, gracias por sus propuestas y su participación generosa en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Conkal 2021-2024.

¡Para Vivir Mejor!

